MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 15

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 09/16 "SERVICIO DE CAFÉ MÁQUINA" AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL , CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

Asunción, 2 de enero de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1969 de fecha 30 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa n.° 09/16 " Servicio de café máquina" Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "*... la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

En virtud de, lo establecido en el artículo 291 "Contrataciones Plurianuales" del Decreto 4774/16 que reglamenta la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, la Resolución DNCP N° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto" en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicito el inicio del proceso para la creación del llamado para el "Servicio de café máquina", a través de la nota D.A. N.° 2972/2016.

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 280 "Servicios de ceremonial, gastronómicos y funerarios", ID N.° 319.265 dentro del "Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017", el cual está sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2017 y para el ejercicio Fiscal 2018". El llamado se realizará bajo la modalidad de "Contratación Directa", financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

De acuerdo, a la nota UOC N.° 3658 de fecha 7 de diciembre de 2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual n. 09/16, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud a artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. ROBERTO ZACARÍAS R
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 15

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 09/16 "SERVICIO DE CAFÉ MÁQUINA" AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL , CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

En atención, al acta de Apertura de Sobres de fecha 6 de diciembre de 2016 y al acta de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2016, para el procedimiento de Contratación Directa n.° 09/16 - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., para el "Servicio de café máquina", de conformidad al artículo 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 3033 de fecha 29 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa n.° 09/16 - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el servicio de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 537 de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme a los artículos 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Contratación Directa n.° 09/16 - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para el "**Servicio de café máquina**", a la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, desde un monto mínimo de **G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones)** hasta un monto máximo de **G. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones)**, siendo ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2017, previa aprobación del presupuesto general de la Nación para ese año, la suma de G. 74.000.000.- (Guaraníes setenta y cuatro millones) y el saldo de G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, previa aprobación de los mismos.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los bienes recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en el presupuesto 2017 y 2018, sujetos a la aprobación del presupuesto general de gastos de la Nación para los mencionados ejercicios, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. ROBERTO ZACARÍAS R.
Fiscal Adjunto